



# ACCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

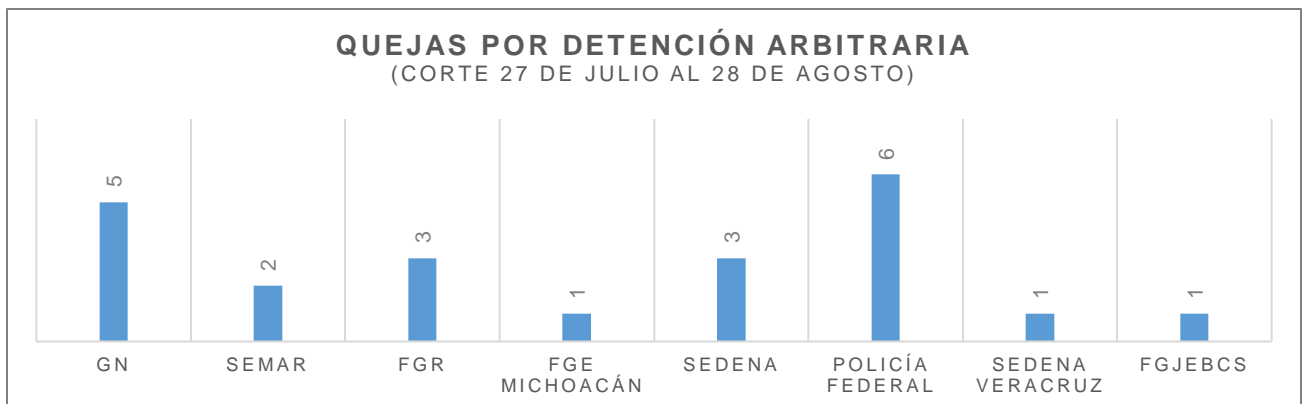
03 de septiembre de 2020

## REPORTE GENERAL

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos brinda seguimiento a quejas sobre las actuaciones policiales en diligencias de esta índole a efecto de sostener la insistencia en la capacitación y establecimiento de protocolos de inspección y detención, ante el riesgo de que este tipo de actuaciones deriven en detenciones arbitrarias que a la postre conducen a otras violaciones de los derechos humanos.

Dentro del mandato de las fuerzas del orden también se encuentra el de proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, por lo que la observancia ayuda a prevenir situaciones que vulneran la debida protección de las garantías individuales. La CNDH aspira a mejorar el acceso a la justicia en todos los sectores de la población, sin embargo, es en las poblaciones más vulnerables en quienes recae el mayor compromiso de acceso.

Y es que cuando se carece precisamente de esa protección, los sectores más vulnerables son propensos a abusos y se enfrentan a retos más desafiantes dentro del sistema judicial, por eso se busca contar con una representación legal y un acceso digno a tribunales, pero también que cada etapa de la interacción con funcionarios que cumplen con la ley se haga en un ambiente legal, transparente y protegiendo los derechos humanos del



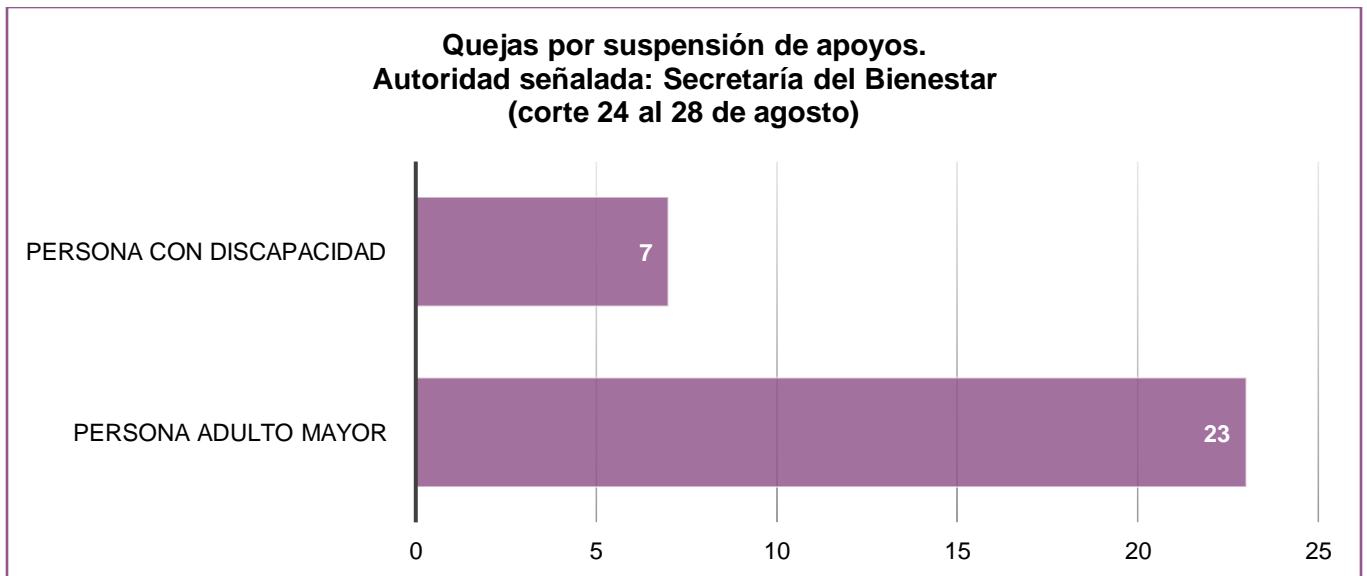


pueblo mexicano.

El seguimiento de los apoyos otorgados a las personas adultos mayores y con discapacidad, advierte de una necesidad de mayor protección a efecto que les sea garantizada la asistencia económica que resulta indispensable para tomar medidas de prevención y de esa manera cuenten con esos recursos como respaldo para gastos extraordinarios y etapas posteriores de la pandemia.

Los beneficiarios de programas sociales se encontraron en situación de mayor vulnerabilidad cuando se frenaron las actividades respecto de la entrega de los apoyos económicos que se otorgaban tradicionalmente de forma presencial, sin embargo, al tiempo que se aborda la crisis de igual manera tienen que considerarse la urgente regularización de cualquier cuestión administrativa que esté generando dificultades en este tipo de trámites.

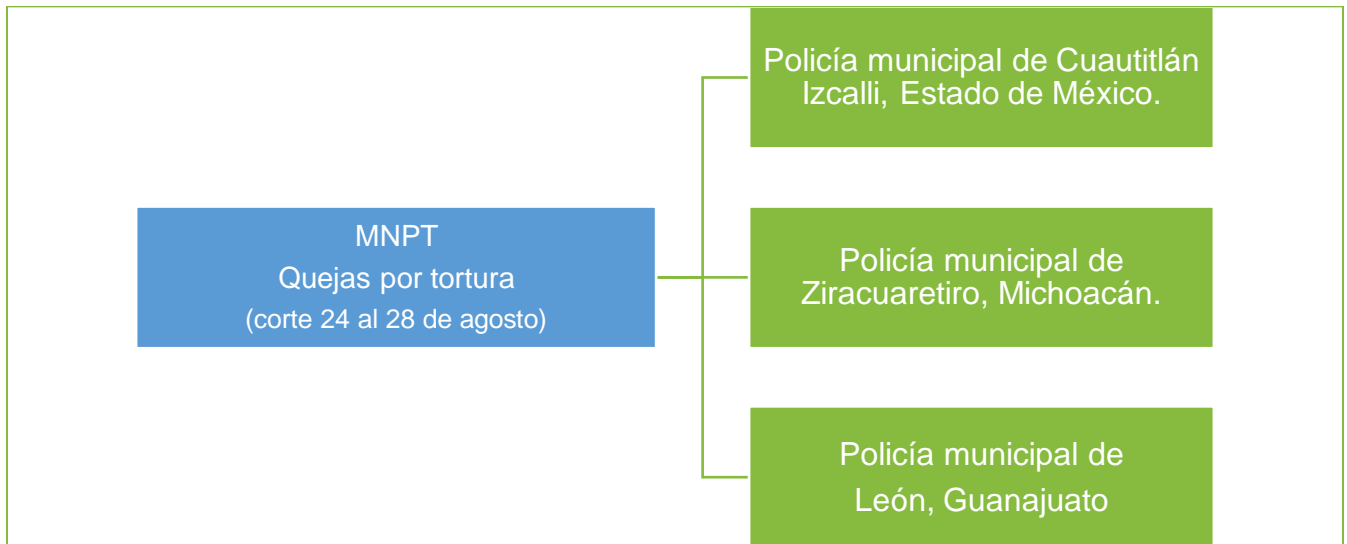
Estos sectores de la población destinan la mayor parte de sus gastos a atenciones médicas que otros grupos poblacionales, por lo que el seguimiento se centra en la posibilidad de que los programas se verifiquen en tiempos considerables y a corto plazo con la alternativa de actualizar bases de datos y se evite, a partir de un esfuerzo superior, inconvenientes administrativos que retrasen o suspendan la entrega de apoyos económicos.





El uso excesivo de la fuerza en el desempeño policial es una práctica que tiene que erradicarse a base de una construcción de fuerzas del orden en los municipios y el replanteamiento de una formación que tenga como base el conocimiento, defensa y protección de los derechos humanos, así como formaciones enfocadas en la ética pública que debe imperar en todas las esferas institucionales.

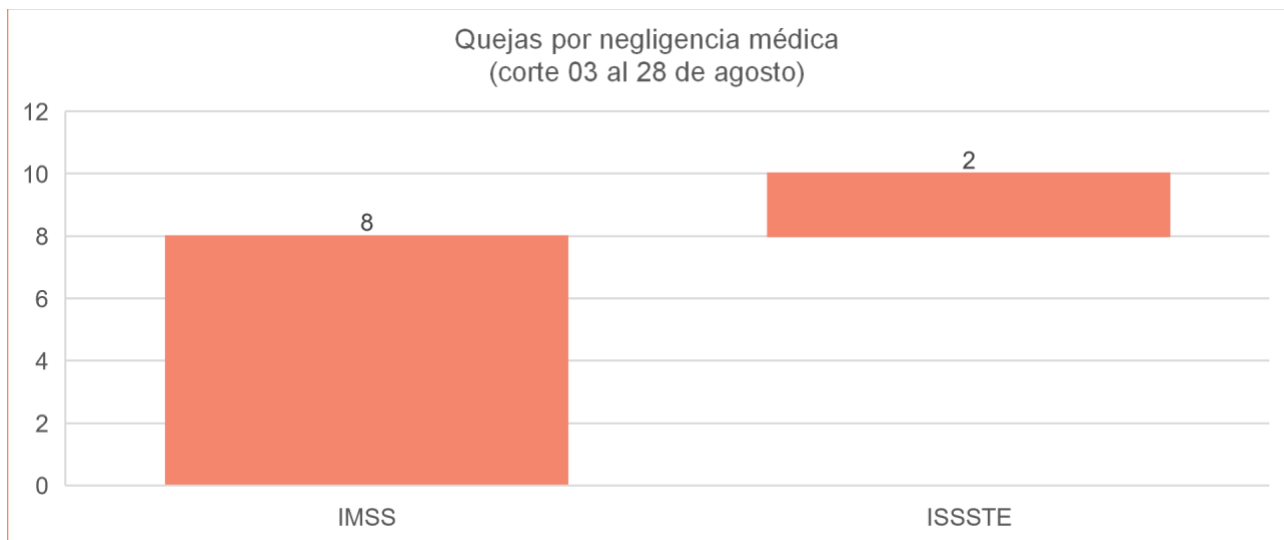
En estos esfuerzos de prevención, se analiza la manera en que se desempeñan policías municipales con el objetivo de evitar que se repliquen prácticas que violen los derechos humanos y fomentar acciones estén desapegadas de los marcos legales y que garantizan el acceso del pueblo mexicano a procesos en los que se priorice la legalidad y la transparencia por encima de prácticas tan deplorables como la tortura. Se vigila que se tenga acceso a la búsqueda de la justicia, a la rendición de cuentas y a la reparación del consecuente daño.



La CNDH vigila además la protección del derecho al respeto a la vida privada y que el deber institucional a asignar los recursos proporcionales y tratamientos para salvar la vida de pacientes estén a salvo, por lo que este monitoreo se ocupa de revisar los casos en los que se ha violado el derecho a la vida de las personas ya sea por señalamiento de causas de fallas generales de los espacios clínicos o por condiciones humanas evitables.



Lo principal es que las personas que presentan las quejas tengan la posibilidad de exigir el cumplimiento de obligaciones médicas o reparaciones de daño, en las mismas condiciones que un nosocomio como tal o una institución posee al momento de entablar enfrentamientos jurídicos y evitar que por desventajas económicas se les impida de tener acceso a un proceso justo, legal y transparente.

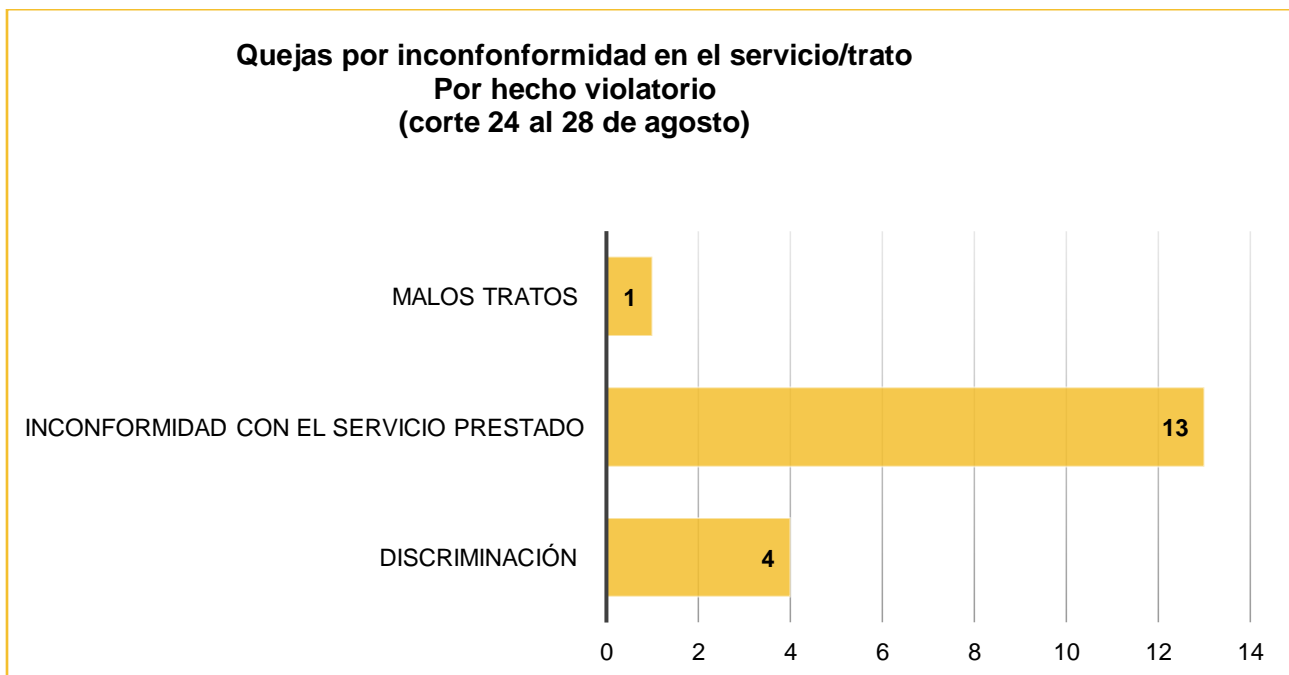
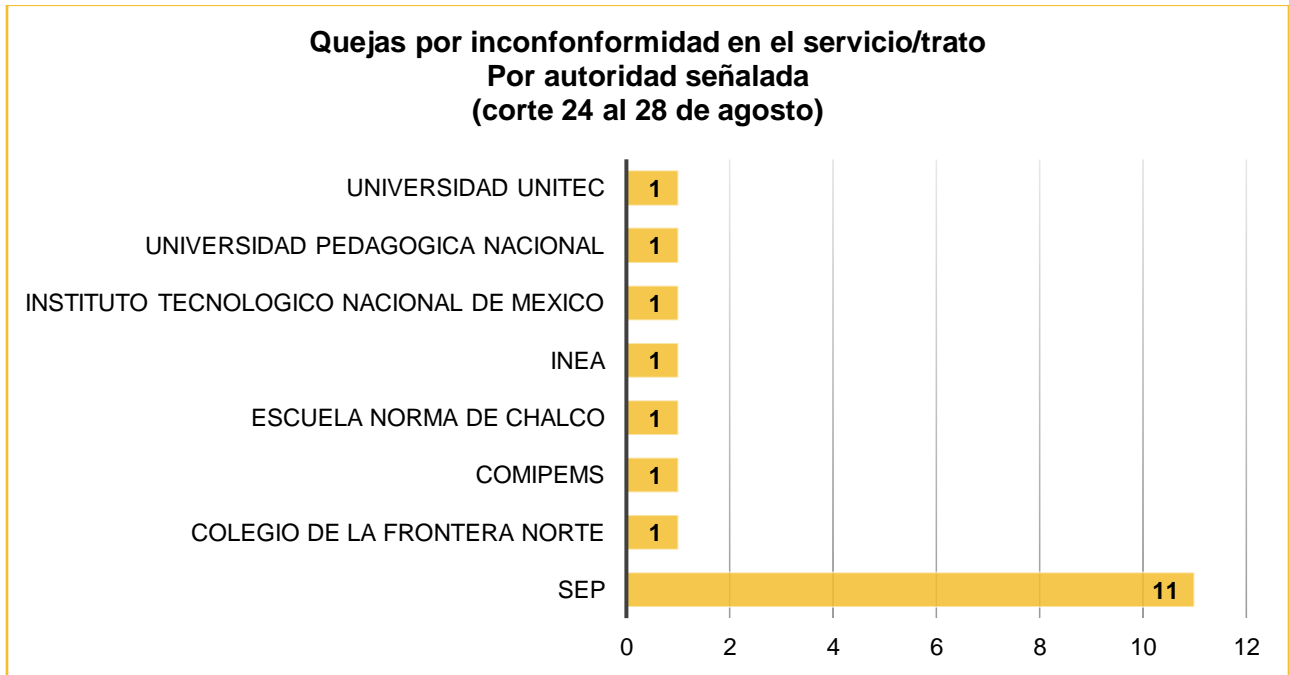


Este organismo asume que los derechos humanos son fundamentales para el proyecto de vida de las personas y definen la dignidad humana, por tal razón y a partir del monitoreo establecido en sectores educativos se desprende una reflexión sobre el papel y la influencia de la tecnología en esta etapa de la pandemia y las repercusiones en la vida académica del pueblo de México.

Se retoman dos frentes analíticos, uno relacionado con el limitado acceso a internet que impidió a personas adaptarse a las clases remotas, pero además sobre las dificultades administrativas y escolares que afectaron a la base estudiantil debido a procesos normativos internos.

Pese a las condiciones de adaptación a que obliga la pandemia, las instituciones de gobiernos y privadas tienen que considerar que el derecho a la educación significa tener acceso a las instituciones educativas existentes, a contar con una educación, eficaz, efectiva y de calidad, a tener reconocimiento oficial de los estudios completados, están obligados a

aplicar medidas disciplinarias proporcionadas y no degradantes y a dar la posibilidad de revisar de forma imparcial y transparente, las solicitudes e inconformidades de la base estudiantil.





La CNDH reitera al Pueblo de México que las puertas, sus teléfonos, su correo electrónico y su página institucional están abiertas para atender cualquier queja o denuncia.